



QUILLOTA, 05 de Agosto de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4967** VISTOS:

1. Ordinario N°92 del 08 DE JULIO DE 2014, de COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE a JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita autorización de contrato por prestación de servicios a honorarios de don(ña) **GENESIS BELEN PÉREZ CATALDO**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 01 de Julio de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **GENESIS BELEN PÉREZ CATALDO**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado N°4894 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **01 de Julio de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **GENESIS BELEN PÉREZ CATALDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **MONITOR DEPORTIVO**, con domicilio en [REDACTED] para que realice una labor concreta y específica; **MONITOR DE PLAZAS ACTIVAS; PARQUE ACONCAGUA, 4 DE OCTUBRE, EL SENDERO II Y POBLACIÓN CORVÍ, 8 HORAS SEMANALES, desde el 01 DE JULIO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$106656 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL, REALIZANDO 8 HORAS SEMANALES, A \$3333 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)**, VALOR HORA, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. DEPORTES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/PEA/IM.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 de Julio de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **GENESIS BELEN PÉREZ CATALDO**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], **MONITOR DEPORTIVO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **GENESIS BELEN PÉREZ CATALDO**, para que realice una labor concreta y específica: **MONITOR DE PLAZAS ACTIVAS; PARQUE ACONCAGUA, 4 DE OCTUBRE, EL SENDERO II Y POBLACIÓN CORVÍ, 8 HORAS SEMANALES.**

SEGUNDO: Don(ña) **GENESIS BELEN PÉREZ CATALDO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

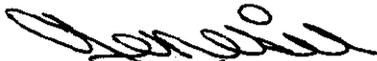
TERCERO: Este contrato regirá desde el **01 DE JULIO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$106656 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL, REALIZANDO 8 HORAS SEMANALES, A \$3333 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), VALOR HORA**, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **GENESIS BELEN PÉREZ CATALDO**, por cuanto el **EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **GENESIS BELEN PÉREZ CATALDO**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


GENESIS BELEN PÉREZ CATALDO
C.I. Nº [REDACTED]

